



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458-2020-MDM/A

Mórrope, 13 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 46-2020-MDM/A, de fecha 13NOV2020, que aprobó por **UNANIMIDAD** la APROBACION DEL CONVENIO con la Empresa de Construcción y Administración S.A. (CASA), y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 23, consagra como una de las atribuciones del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, constituyéndose este el requisito indispensable, para que el alcalde suscriba la firma de dicho convenio.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 46-2020-MDM/A, de fecha 13NOV2020, el concejo municipal en sesión ordinaria aprobó **DECLARAR** la APROBACION DEL CONVENIO con la Empresa de Construcción y Administración S.A. (CASA);

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -**DISPONGASE**, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental informe al despacho de Alcaldía de manera mensual el cumplimiento de los acuerdos del presente convenio.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 458-2020-MDM/A

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SGPPyDI
Asesoría Legal
Tesorería
Contabilidad
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*